



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 210/2020

"POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO, LUQUE (CITEC e IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS HASTA EL SABADO 11 DE ABRIL DE 2020, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 30 de marzo de 2020

VISTO:

- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.
- La Resolución CD N° 1426/2020/004, por la cual se homologa la Resolución D N° 168/2020 de fecha 10/03/2020, por la cual se suspenden las actividades académicas en todos los niveles, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción en todas sus Sedes, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020, y hasta tanto el Consejo Superior Universitario se expida en cuanto a las medidas a ser adoptadas por la Universidad Nacional de Asunción en relación al plan de contingencia en respuesta a la Disposición del Gobierno Nacional, de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución CD N° 1426/2020/005 de fecha 12/03/2020, por la cual se suspende las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020 por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución N° 0421/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como Medida ante el Riesgo de Expansión del **CORONAVIRUS (COVID -19)**, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario";
- La Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas..."
- El Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitido el 15/03/2020.
- El Comunicado del Ministerio del Interior emitido el 16/03/2020.
- El Decreto N° 3456/2020 de fecha 16/03/2020, por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional.
- La Resolución D N° 191/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se Establecen las Medidas Preventivas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto N° 3478/20 de fecha 20/03/2020, de la Presidencia de la República, por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 3

E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 210/2020

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO, LUQUE (CITEC e IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS HASTA EL SABADO 11 DE ABRIL DE 2020, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional.

- La Resolución N° 465/2020 de fecha 28/03/2020 “Por la cual se establece la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del personal administrativo y de gestión académica del Rectorado, las Unidades Académicas (sede central y filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.”
- El Decreto N° 3490/20 de fecha 28/03/2020, de la Presidencia de la República, por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID 19) y se amplía el artículo 2° del citado Decreto; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Consejo Superior Universitario (CSU) ratificó, según Acta N° 5 (A.S. N° 5/11/03/2020) Resolución N° 0115-00-2020, dispuso la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive. Al mismo tiempo autoriza a las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, a buscar las medidas paliativas y de recuperación de las actividades académicas afectadas.

Que, la Resolución CD N° 1426/2020/005 de fecha 12/03/2020, suspendió las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020.

Que, el Decreto N° 3456/20 de fecha 16/03/2020, de la Presidencia de la República dispuso el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas) hasta el día sábado 28 de marzo de 2020.

Que, el Decreto N° 3478/20 de fecha 20/03/2020, de la Presidencia de la República dispone el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo del 2020 al 12 de abril de 2020.

Que, el Decreto N° 3490/20 de fecha 28/03/2020, de la Presidencia de la República, modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID 19) y se amplía el artículo 2° del citado Decreto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 3

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 210/2020

"POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO, LUQUE (CITEC e IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS HASTA EL SABADO 11 DE ABRIL DE 2020, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Art.1º) **Suspender** las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedés San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, **desde el día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el sábado 11 de abril de 2020**, inclusive, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art.2º) **Encomendar** a la Coordinación de Innovación Académica, la Dirección Académica y a la Dirección de Tecnología de la Información, la coordinación de las acciones requeridas para que los docentes puedan realizar actividades pedagógicas a distancia, acceder a los recursos tecnológicos disponibles y recibir el soporte técnico necesario para no interrumpir el proceso de enseñanza aprendizaje, independiente de posteriores recalendarizaciones académicas.

Art.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. C.P. Karina Mecedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano